

PUBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL

Ciudad: Bogotá
Departamento: Bogotá
Fecha: 09 de junio de 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 052/2026 QUE EMITE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACION EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL ORIENTADO A FORTALECER COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN INTEGRAR LA EDUCACIÓN EMOCIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, CONVIVENCIALES Y FORMATIVOS INSTITUCIONALES, PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

1. SITUACIÓN:

Los Liceos del Ejército Nacional, son instituciones educativas oficiales de régimen especial según Resolución 06500 de 1994, la cual establece regulaciones frente a los establecimientos educativos de preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Estos establecimientos educativos se rigen por las normas y orientaciones institucionales en algunos aspectos de la prestación del servicio, como la contratación, administración de personal y vinculación al servicio educativo. En cuanto a la autoevaluación institucional y al cobro de tarifas, los establecimientos educativos de régimen especial se rigen en general por lo reglamentado en la Ley General de Educación No. 115 de 1994, bajo la regulación y el control de las Secretarías de Educación (Artículo 3º); y, en aspectos académicos, calendario escolar, PEI y Gobierno Escolar por las orientaciones del MEN (Artículo 4º).

Los Liceos del Ejército ofrecen educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media. “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos”.



Los Liceos del Ejército Nacional son instituciones educativas de calendario A, jornada única, Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.3.3.6.1.3. Definición de Jornada Única.** “La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente decreto”. De igual forma la jornada está establecida en el Manual de Convivencia de los Liceos del Ejército, aprobado en seminario de rectores y por cada uno de los Consejos Directivos de cada Liceo.

Los establecimientos educativos se clasifican en uno u otro régimen dependiendo del cumplimiento de los requisitos consagrados, para cada uno de ellos, y que se encuentran previstos en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.4.2, 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Por otro lado nos apoyamos en las políticas de calidad en los Liceos del Ejército, en la cual se establece que la capacitación de los docentes y personal administrativo permite el empoderamiento de conceptos y didácticas que conllevan a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y los objetivos de la educación propuestas en la Ley General de Educación, conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad mental y cronológica de los estudiantes, entre otros.

Del mismo modo dando cumplimiento a la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en su artículo 4º **CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO** establece que: “[...] El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS	Página 3 de 13 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
---	--	---

e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su Artículo 104 **EL EDUCADOR**, “El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Como factor fundamental del proceso educativo:

- a) Recibirá una capacitación y actualización profesional”;
Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 109 **FINALIDADES DE LA FORMACIÓN DE EDUCADORES**. “La formación de educadores tendrá como fines generales:
- b) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;
- c) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;
- d) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico

Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 110. **MEJORAMIENTO PROFESIONAL**. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.

La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de los Liceos del Ejército, con el fin de fortalecer las competencias del personal de educadores, requiere contratar la prestación del servicio virtual de capacitación en educación socioemocional orientado a fortalecer competencias socioemocionales y pedagógicas que permitan integrar la educación emocional dentro de los procesos académicos, convivenciales y formativos institucionales, para personal de planta de los Liceos del Ejército. Mencionada capacitación tendrá una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas, dirigida a veinte (20) docentes de planta de los Liceos del Ejército.

2. MISIÓN.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS	Página 4 de 13 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
---	--	---

“Formar ciudadanos líderes, integrales e íntegros, con la capacidad de asumir los retos de una sociedad cambiante, a partir de una educación de calidad dirigida a la comunidad que confía en nuestro proyecto educativo, fomentando el pensamiento crítico, las habilidades comunicativas y el trabajo colaborativo”.

3. EJECUCION:

3.1 Justificación de la necesidad

La Subdirección de los Liceos del Ejército requiere contratar los servicios de formación docente en la modalidad de capacitación y actualización, mediante el desarrollo de un curso de formación docente de ciento veinte (120) horas en modalidad virtual, dirigido a un grupo de veinte (20) docentes, de conformidad con el presupuesto asignado, con el propósito de fortalecer las competencias pedagógicas, didácticas, investigativas, tecnológicas y éticas del talento humano docente, en coherencia con las necesidades institucionales y los lineamientos estratégicos de la entidad.

La Dirección General de los Liceos del Ejército, con el compromiso institucional de garantizar una educación de alta calidad, en el marco de la **Política 1: Calidad Educativa y Gestión Institucional** y en coherencia con su misión institucional de “formar ciudadanos líderes, integrales e íntegros, con la capacidad de asumir los retos de una sociedad cambiante, a partir de una educación de calidad dirigida a la comunidad que confía en nuestro proyecto educativo, fomentando el pensamiento crítico, las habilidades comunicativas y el trabajo colaborativo”, reconoce la necesidad de fortalecer de manera estratégica las competencias socioemocionales de la comunidad educativa, especialmente de los docentes y directivos docentes, como actores fundamentales en la formación integral de los estudiantes.

Los desafíos actuales de la educación trascienden la transmisión de conocimientos académicos y exigen instituciones capaces de responder a fenómenos asociados a la salud mental, la convivencia escolar, la regulación emocional, la prevención de violencias, el fortalecimiento de las habilidades sociales y la construcción de entornos protectores y humanizados. En este contexto, la educación emocional se consolida como un componente esencial del proceso pedagógico y de la formación integral del ser humano, permitiendo desarrollar capacidades de autoconocimiento, empatía, resiliencia, comunicación asertiva, liderazgo consciente y manejo adecuado de conflictos.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2503 de 2025, mediante el cual se fortalece la incorporación de la educación emocional en los



establecimientos educativos, promoviendo acciones pedagógicas orientadas al bienestar integral, la convivencia y el desarrollo socioemocional de los estudiantes. Este marco normativo genera para las instituciones educativas el compromiso de diseñar estrategias formativas que permitan a los orientadores escolares, coordinadores de convivencia, docentes y demás actores estratégicos de la comunidad educativa de los Liceos del Ejército, integrar la educación emocional dentro de las prácticas pedagógicas, curriculares y convivenciales.

Así mismo, la presente necesidad encuentra fundamento en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, específicamente en el artículo 104, el cual establece que el educador es orientador de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, reconociendo además como factor fundamental del proceso educativo el derecho del docente a “recibir capacitación y actualización profesional”. En consecuencia, la formación permanente del docente constituye no solo una necesidad institucional, sino también un mandato legal orientado al fortalecimiento de la calidad educativa y de los procesos formativos integrales.

Desde la perspectiva institucional, los Liceos del Ejército han consolidado un Modelo de Gestión para la Sostenibilidad fundamentado en la excelencia educativa, el liderazgo transformacional, la innovación pedagógica, el bienestar de la comunidad educativa y la mejora continua. Dicho modelo reconoce que la sostenibilidad institucional no depende únicamente de resultados académicos, sino también de la capacidad de construir ambientes escolares seguros, empáticos, resilientes y emocionalmente saludables, que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo humano.

En igual sentido, el modelo de excelencia EFQM, adoptado institucionalmente por los Liceos del Ejército, establece como pilares fundamentales la generación de valor sostenible, el liderazgo con propósito, el compromiso con las personas y el fortalecimiento de culturas organizacionales basadas en el bienestar, la participación y el desarrollo del talento humano. Bajo este enfoque, la educación emocional se convierte en un elemento estratégico que impacta directamente la gestión del liderazgo, el clima organizacional, la convivencia escolar, la experiencia educativa y los resultados institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar un Diplomado en Educación Emocional dirigido a orientadores escolares, coordinadores de convivencia, docentes y demás actores estratégicos de la comunidad educativa de los Liceos del Ejército, con el propósito de fortalecer competencias socioemocionales y pedagógicas que permitan integrar la educación emocional dentro de los procesos académicos, convivenciales y formativos institucionales. Este proceso de formación contribuirá al fortalecimiento del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS	Página 6 de 13 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
---	--	---

liderazgo pedagógico, la prevención de situaciones de riesgo psicosocial, el mejoramiento del clima escolar, la promoción de la salud mental y el desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con la misión institucional, el marco normativo vigente, el modelo EFQM y el Modelo de Gestión para la Sostenibilidad de los Liceos del Ejército.

Para garantizar que esta formación trascienda la transmisión de contenidos y se traduzca en una transformación real de la práctica docente, el programa adopta tres diferenciales metodológicos articulados entre sí: el Ciclo de Aprendizaje Experiencial de David Kolb (1984) como estructura del proceso; la dimensión humana y existencial de The Human Advantage, materializada en los dispositivos Psicopedagógicos, como espacio de reflexión y propósito ético; y la integración de la inteligencia artificial aplicada a la educación, con criterio ético, como competencia estructural del docente. Esta articulación asegura que cada docente no solo comprenda los fundamentos de la educación emocional, sino que los viva, los reflexione críticamente y los transfiera a su contexto escolar, apoyándose en herramientas de inteligencia artificial sin renunciar a su juicio ni a su criterio humano. De este modo, la propuesta responde de manera integral a la misión institucional, al Modelo de Gestión para la Sostenibilidad y al modelo de excelencia EFQM, situando el bienestar, la reflexión y el desarrollo del talento humano docente en el centro del proceso.

3.2 Necesidad presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002-02	10	Servicios de educación	CELIC	\$ 34.000.000,00

3.3 Relación Bienes y Servicios para adquirir.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
------	----------------	--------------------------------------	------------------	---	-----------	--------------	---------------------------	----------------------



1	92512	Contratar la prestación del servicio virtual de capacitación en educación socioemocional orientado a fortalecer competencias socioemocionales y pedagógicas que permitan integrar la educación emocional dentro de los procesos académicos, convivenciales y formativos institucionales, para personal de planta de los Liceos del Ejército	Programa de capacitación CELIC	N/A	Capacitación 20 docentes	86132000 servicios de Educación y capacitación en administración	N/A	N/A
---	-------	---	--------------------------------	-----	--------------------------	--	-----	-----

3.3.1 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento

1	El programa deberá demostrar alineación con: ➤ Fortalecimiento del pensamiento crítico. ➤ Innovación y transformación digital. ➤ Transferencia a la práctica pedagógica. ➤ Mejora de resultados académicos. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se trabajará esta alienación.</u>
2	Requisitos tecnológicos: Plataforma virtual funcional, accesibilidad desde Colombia, 95% de disponibilidad mínima del servicio y protección de datos de usuarios. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que, de fe de la plataforma, su usabilidad y la protección de datos.</u>
3	El programa deberá incluir: • Evaluación de aprendizaje de los docentes. • Seguimiento al progreso. • Indicadores de cumplimiento (asistencia, participación, aprobación).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS	Página 8 de 13 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
---	--	---

	<u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de estos componentes.</u>
4	El contratista deberá garantizar: aplicación directa en aula y desarrollo de un producto final (ej.: secuencia didáctica, proyecto o estrategia pedagógica). <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se garantizará esta metodología.</u>
5	El contratista deberá entregar como mínimo: ➤ Plan académico del programa ➤ Cronograma de ejecución ➤ Material pedagógico digital ➤ Registro de asistencia y participación ➤ Informe de avance ➤ Informe final de ejecución ➤ Certificación de participación para docentes que cumplan requisitos ➤ Producto final por docente (estrategia pedagógica aplicada) ➤ Informe de articulación del Ciclo de Kolb y los estilos de aprendizaje en cada módulo del programa ➤ Evidencia de implementación de dispositivos pedagógicos de “Seres con Propósito” (bitácoras reflexivas, registros de pausas, cartas no enviadas) <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en documento a la institución que de fe de la forma como se garantizará estos componentes.</u>
6	Los seis módulos del programa, cada uno de veinte (20) horas para un total de ciento veinte (120) horas, se desarrollan bajo una misma estructura metodológica de aprendizaje experiencial. En cada módulo, los contenidos se recorren de forma ascendente y en espiral a través de las cuatro fases del Ciclo de Kolb —Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa—, de manera que lo aprendido se aplique progresivamente con mayor autonomía y profundidad en el aula y en la convivencia escolar. Los módulos y subtemas para desarrollar durante el curso son: MÓDULO 1. Fundamentos de la Educación Emocional y Marco Normativo (20 h) 1. Educación emocional vs. inteligencia emocional 2. Competencias emocionales y habilidades sociales 3. Talento intrapersonal e interpersonal 4. Dimensiones de las competencias emocionales 5. Marco legal colombiano 6. Implicaciones para PEI y Manual de Convivencia MÓDULO 2. Emociones, Neurociencias y Desarrollo (20 h) 1. Qué son emociones y sentimientos 2. Sistema límbico y cerebro emocional 3. Neurociencias y aprendizaje 4. Teoría de las tres mentes 5. Etapas del desarrollo cognitivo (referencia a Jean Piaget) 6. Adolescencia y desarrollo emocional 7. Ruedas de las emociones como herramienta pedagógica MÓDULO 3. Contextos de Desarrollo Socioemocional: Familia y Escuela (20 h)



	1. Familia como agente primario de socialización 2. Funciones psicológicas y afectivas de la familia 3. Apego y resiliencia 4. Ambientes protectores 5. Conflicto y escuela 6. Articulación escuela–familia en educación emocional MÓDULO 4. Desarrollo de Competencias Emocionales en el Aula (20 h) 1. Autoconocimiento y autoestima 2. Autocontrol emocional 3. Desarrollo de la empatía 4. Habilidades sociales 5. Relación autoestima–aprendizaje 6. Actividades prácticas para aula MÓDULO 5. Convivencia, Prevención y Gestión Restaurativa (20 h) 1. Manejo de conflictos 2. Estrategias restaurativas 3. Prevención de acoso y conductas de riesgo 4. Protocolos institucionales 5. Coordinación con orientación escolar MÓDULO 6. Evaluación y Seguimiento Socioemocional (20 h) 1. Evaluación cualitativa 2. Rúbricas socioemocionales 3. Portafolios 4. Indicadores institucionales 5. Plan de mejoramiento
7	El contratista deberá realizar simulaciones y microlearning de dilemas éticos en el aula con IA para que los docentes practiquen la toma de decisiones. El microlearning se debe utilizar a través de cápsulas de conocimiento cortas y precisas. En cada uno de los seis módulos se incorporarán usos concretos de IA al servicio de la educación emocional: generación y personalización de cápsulas de microlearning, análisis del clima socioemocional del aula, diseño de secuencias didácticas y elaboración de narrativas formativas a partir de datos pedagógicos. La inteligencia artificial se empleará dentro del Ciclo de Kolb —de manera especial en las fases de Experiencia Concreta y Experimentación Activa— mediante simulaciones y microlearning de dilemas éticos del aula, de modo que los docentes practiquen la toma de decisiones en escenarios controlados antes de enfrentarlos en su contexto real.
8	El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo Experiencial de Aprendizaje de Kolb (Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa) como estructura metodológica del programa, garantizando que cada módulo integre las cuatro fases del ciclo y atienda los estilos de aprendizaje divergente, asimilador, convergente y acomodador. Igualmente, deberá incorporar dispositivos pedagógicos del programa “Seres con Propósito” (pausas reflexivas, doble registro técnico–personal, ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible), como espacios de escucha, cuestionamiento y



construcción de sentido que promuevan en los docentes la reflexión sobre su identidad profesional, su propósito formativo y las implicaciones éticas del uso de la IA con estudiantes menores de edad.

El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo de Aprendizaje Experiencial de la estructura metodológica del programa, garantizando que cada uno de los seis módulos articule las cuatro fases. La Experiencia Concreta se activará mediante situaciones reales del aula, estudios de caso y simulaciones de convivencia escolar; la Observación Reflexiva, mediante bitácoras, análisis y diálogo entre pares; la Conceptualización Abstracta, mediante los fundamentos de la inteligencia emocional, las neurociencias y el marco normativo; y la Experimentación Activa, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas en el propio contexto del docente. Asimismo, cada fase tendrá un estilo de aprendizaje dominante —divergente, asimilador, convergente y acomodador—, de modo que la propuesta responda por diseño a la diversidad de formas en que aprenden los docentes, garantizando una formación equitativa e integral del cuerpo profesoral.

The Human Advantage

De manera transversal a las ciento veinte (120) horas, el programa incorporará la dimensión humana y existencial de la formación, expresada en The Human Advantage y materializada en los dispositivos contenidos psicopedagógicos de «Seres con Propósito»: la pausa reflexiva, el doble registro técnico-personal, el ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible. Esta dimensión no se enseña, se cultiva: constituye un espacio de escucha, cuestionamiento y construcción de sentido que acompaña el desarrollo técnico de las competencias socioemocionales y lo dota de propósito ético. Los dispositivos se activarán en momentos estratégicos para generar una pausa ética antes de cada decisión pedagógica, especialmente frente al uso de la inteligencia artificial con estudiantes menores de edad, partiendo de la premisa de que la tecnología amplifica —pero no sustituye— el juicio y el criterio humano del docente. Su impacto se evidenciará en micro movimientos: la escucha atenta, la decisión consciente y el cuidado del otro como centro del acto educativo, así como en la reflexión del docente sobre su identidad profesional y su propósito formativo.

3.3.2 Condiciones Técnicas adicionales de Obligatorio Cumplimiento

I T E M	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista deberá contar dentro de su objeto social con la promoción de programas y/o proyectos educativos y /o de formación entre otros programas y/o proyectos educativos.
2	El contratista deberá diseñar, estructurar y ejecutar un programa de capacitación y actualización docente en modalidad virtual, orientado al fortalecimiento de competencias pedagógicas, tecnológicas e innovadoras, con énfasis en el uso de inteligencia artificial y su aplicación ética en el contexto educativo .



3	Deberá el proponente ofrecer: ➤ Mentoría o acompañamiento. ➤ Acceso a herramientas digitales. ➤ Comunidad de aprendizaje. ➤ Recursos adicionales.
4	El programa deberá ser teórico-práctico • Incluir: ➤ talleres aplicados. ➤ estudio de casos. ➤ ejercicios prácticos. • Garantizar: ➤ aplicabilidad directa en el aula. ➤ enfoque en solución de problemas reales.
5	El contratista deberá garantizar profesionales con formación mínima de maestría y experiencia en: ➤ formación docente. ➤ tecnología educativa o innovación. ➤ inteligencia artificial aplicada a educación. ➤ experiencia certificada en capacitación o formación de docentes.
6	El contratista deberá asegurar un intensidad y duración del curso así: Intensidad mínima: 120 horas Distribución: • Horas sincrónicas (clases en vivo) • Horas asincrónicas (trabajo autónomo) Duración estimada: definida en cronograma aprobado
7	El contratista deberá garantizar el programa estará dirigido a Veinte (20) docentes de los Liceos del Ejército Nacional.

3.4 Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, hasta el 30 de octubre del 2026.

3.5 Lugar de entrega y/o ejecución.

El contratista deberá entregar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, cumpliendo modalidad de virtualidad de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3.1 **Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento** y 3.3.2 **Condiciones Técnicas adicionales de Obligatorio Cumplimiento** establecidos en el presente plan. No obstante, para adelantar las



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS	Página 12 de 13 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
---	--	--

coordinaciones de ejecución del contrato y administrativas se tiene como lugar de ejecución

COLEGIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Dirección General Liceo del Ejército	Calle 100 No. 11-00	Bogotá, D.C

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- 1) Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- 2) Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- 3) Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
- 4) Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- 5) Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 6) Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- 7) Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- 8) Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- 9) Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 10) **Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación"**
- 11) **Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"**
- 12) Demás normatividad vigente.

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La entidad prestadora del servicio deberá garantizar docentes idóneos, registro calificado vigente del programa, cumplimiento del plan académico ofertado, acompañamiento permanente y expedición oportuna de las certificaciones correspondientes.

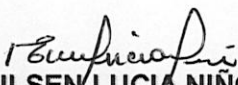


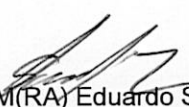
- El supervisor elaborará un informe final consolidado que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, resultados académicos, número de personal capacitado, dificultades presentadas y recomendaciones para futuros procesos de formación.
- El Supervisor del contrato designado por el Ordenador del Gasto es el garante responsable de la ejecución del contrato y su recibo a satisfacción previa entrada de almacén.

6 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Presupuesto asignado Plan Anual de Adquisiciones, Recurso 10, CEDE 1
- CDP

7 FIRMAS.


OD-14 EMILSEN LUCÍA NIÑO RIVERA
Coordinadora Académica General Orientación Escolar


Reviso: SM(RA) Eduardo Salazar
PS Apoyo en asesoría planes Liceos del Ejercito

